

ORDENANZA Nº £28/2015 Caviahue,/b de diciembre de 2015.-

VISTO:

El Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén –Diciembre 2015-Marzo 2016, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Caviahue - Copahue;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Caviahue – Copahue suscribió con el Gobierno de la Provincia el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén – Diciembre 2015– Marzo 2016", en el que ambos acuerdan pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías Tocales, conviniendo derechos y obligaciones a ambos niveles de Gobierno;

Que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se dispone que, "ante la necesidad económica financiera del Municipio para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento, durante el período Diciembre 2015 a marzo 2016", la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio " a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con Garantía de Recursos Coparticipables (Ley 2148 art. 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art. 7º).

Que como condición para acceder a dicho financiamiento se requiere sancionar una Ordenanza que expresamente autorice al Presidente de la Comisión Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio.

POR ELLO:

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE COPAHUE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, DICTA CON FUERZA DE TAL LA PRESENTE:

Sexual lui. Muss. Vilkool

MRIAM B. ROBRIGUEZ COURTÉ MINICIPAL MINISTRACIOCOMBINE PROVINCE



ORDENANZA № 628 / 2015

ARTÍCULO 1º) Apruébese el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén— Diciembre 2015 — Marzo 2016, que figura como Anexo I de la presente, y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.

ARTICULO 2º) Autorízase al Presidente de la Comisión Municipal a solicitar un aporte financiero reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquénen el Marco del Convenio aprobado por el Art 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º) Comunícase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-

SECTED TEEDERS

PATRICIA E. CASTAÑO CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAO CAVIANSE-COPANUE MIRIAM B. RODRIGUEZ Consejo municipal Municipalidad Caviahue-Copanue TENDENTE

Luis J. Villaver de